



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04/04/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos. Para alcanzar este propósito, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio.

El artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Procesos para la Gestión de la Salud Pública - establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán determinados procesos que son señalados en el citado acto administrativo y en el mismo sentido, su parágrafo establece que el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las directrices para caracterización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos señalados. Las Direcciones Territoriales de Salud, los aseguradores y los prestadores de servicios de salud, deben tener en cuenta los mencionados procesos para que, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, sus competencias y responsabilidades, apliquen los procesos de



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Gestión de la Salud Pública necesarios para la adecuada implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de salud pública y lograr resultados en salud-

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos. Las finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, son:

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.
- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.
- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por todo lo anterior la Oficina de Salud Pública al interior de cada programa que desarrolla (vigilancia de factores de riesgo del ambiente: Control de alimentos y bebidas, control de medicamentos, control de zoonosis, control de riesgos del ambiente y atención de quejas y los programa de PYP) debe establecer estrategias para el buen funcionamiento lo que incluye recepción, revisión seguimiento de PQRS y respuestas a los entes de Control. Al igual se debe hacer seguimiento a los procesos, indicadores, recolección de la información generada por cada uno de los programas y los informes de gestión de cada programa de la oficina de Salud Pública.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante la Resolución 464 del 18 marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo.</p> <p>Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.</p> <p>El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del de Decreto 0542 del 13 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla abre segura" y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVID-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla Abre Segura"</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional responsable de atender las actividades administrativas que genera la oficina de Salud Pública.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA".</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="596 1753 1388 1835"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales de abogados, comunicador social e ingeniero para: i) Atender, direccionar y apoyar las respuestas a los requerimientos que lleguen a la oficina de salud Pública previa coordinación con la jefatura a través de la plataforma de gestión documental SIGOB. ii) Planear, Organizar y Gestionar Movilizaciones sociales con estrategias de información, educación y Comunicación en los eventos de interés en salud pública. iii) Realizar, consolidar y generar informes para los Entes de Control, relacionado con el stock de medicamentos e insumos que maneja la oficina de Salud Pública.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
---	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. <p>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$294.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA</p> <table border="1" data-bbox="505 1182 1485 1339"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020501</td> <td>GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$294.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	ICLD	\$294.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	ICLD	\$294.000.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="662 1415 1323 1570"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100019</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$294.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202100019	Valor:	\$294.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202100019										
Valor:	\$294.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • TARJETA PROFESIONAL • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	lovido@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	Alta	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Alta	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado/suspendido/terminado, conforme a las particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmovilización del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	Baja	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Baja	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
<p>Acreditar diploma de Ingeniero Industrial, tarjeta profesional y experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender, direccionar y apoyar las respuestas a los requerimientos que lleguen a la oficina de salud Pública previa coordinación con la Jefatura a través de la plataforma de gestión documental sigob. 2. Apoyar en la elaboración de informes financieros solicitados por los entes de control. 3. Apoyar el seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normalidad vigente. 4. Planear, Organizar y Gestionar Movilizaciones sociales con estrategias de información, educación y Comunicación en los eventos de interés en Salud Pública. 5. Administrar el inventario del almacén y bodegas con que cuenta la Oficina de Salud Pública 6. Realizar, consolidar y generar informes para los Entes de Control, relacionado con el stock de medicamentos e insumos que maneja la oficina de Salud Pública 7. Gestionar y gestionar el buen uso de los bienes y demás recursos asignados a la oficina la oficina de Salud Pública para el cumplimiento de sus funciones. 8. Apoyar y asistir al supervisor inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. 9. Brindar apoyo logístico y administrativo en los diferentes procesos que lleva la oficina de salud pública en los diferentes programas. 	<p>\$ 45.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 30 de septiembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título de Comunicadora Social y Periodista, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y experiencia laboral de 20 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar a la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los demás eventos en Salud Pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud. 2. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente al COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública a través de las redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud. 3. Actualizar de manera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud, enfocada desde lo educativo para afrontar las crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública. 4. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para la atención de la crisis COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública en las redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de Secretaría Distrital de Salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública. 6. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 5.400.000), nueve pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.460.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.460.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogada, especialización en derecho administrativo, tarjeta profesional y experiencia laboral de 4 años en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. 2. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	<p>\$ 63.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. (\$ 7.875.000), seis pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. (\$ 7.875.000), y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L. (\$ 7.875.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 30 de septiembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>

<p>Acreditar título profesional de Abogado, tarjeta profesional y experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. 2. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramitan en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	<p>\$ 45.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 30 de septiembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título de Abogada, Especialista en Responsabilidad y Seguros, tarjeta profesional y experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. 2. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramitan en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	<p>\$ 45.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$ 5.625.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 30 de septiembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título profesional de Ingeniera Industrial, tarjeta profesional y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente. 2. Apoyar los procesos del sistema de gestión de calidad cada programa de la oficina de Salud Pública 3. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión de la oficina de Salud Pública 4. Revisar y estructurar el proceso y el procedimiento en el archivo de gestión de la oficina de Salud Pública 5. Seguimiento a los planes de acción para cumplir con el plan de desarrollo y seguimiento a los indicadores de salud pública 6. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. 	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a 28 de febrero de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000), seis pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000)</p>	<p>El plazo del contrato es hasta 30 de septiembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
		<p>\$ 294.000.000</p>		